CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 160

EL alcalde Municipal, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

1.Que son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la construcción, las leyes los decretos del gobierno, las ordenanzas y los Acuerdos del Concejo, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

2.Que la actual Administración tiene el compromiso de dar plena transparencia a los procesos que se lleven a efecto, en cumplimiento de lo normado por las disposiciones vigentes en tal sentido.

3.Que a fin de asegurar las gestiones Administrativas del ente territorial y evitar demora en el desarrollo de los trámites, el representante legal del municipio, debe expedir los actos administrativos necesarios en tiempo oportuno, evitando con ello, dilación en los procesos a ejecutar, lo que conllevaría de no hacerlo, a omisiones que le acarrearían sanciones, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

DESIGNAR supervisor (a) el señor (a) **JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ** actual secretario (a) secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 160**, suscrito el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025), celebrado entre: Municipio de Caucasia y **CLAUDIA CRUZANA RIOS SERNA**, con domicilio en el Municipio de Caucasia, e identificada con C. C. N.º 39285682 de Caucasia Antioquia, quien es la directora y representante legal de la **FUNDACIÓN MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA,** identificada con el **NIT 9 0 0 6 9 3 8 3 6-8**, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** cuyo Objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.**

Para constancia se firma el veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde Municipal.

Proyecto	Reviso	Aprobó
Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista

Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.